

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 5 rs. y 25 mrs. por cada trimestre. — No se admite en la redacción ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



### Encargados de cobrar las suscripciones.

Fuente Sauco.	
Sayago.....	{ La Redaccion calle
Toro.....	de Malcocinado núm. 3
Zamora.....	
Alcañices.....	D. Eugenio de Barros
Benavente.....	D. Pedro Blanco Bobo
Puebla.....	D. Manuel Montero.

## BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

### ARTICULO DE OFICIO

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de Zamora.

##### Sección 3<sup>a</sup>.

El Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 22 del mes próximo pasado se ha servido dirijirme la siguiente circular.

Con fecha de 4 del corriente ha comunicado el Sr. Ministro de Hacienda á este Ministerio de mi cargo una Real orden por la cual se ha servido S. M. mandar, que todas las autoridades dependientes de él auxilien á los encargados de la persecucion y represion del contrabando dispensándoles el apoyo que necesiten dentro del círculo de sus atribuciones. Y en cumplimiento de esta superior determinacion prevengo á V. S. de órden de S. M., comuníquen las mas terminantes á los Alcaldes constitucionales y cuantos dependan de la autoridad de V. S., para que, prestando el mas eficaz auxilio á las de Hacienda, contribuyan en cuanto esté de su parte á la represion del contrabando en esa provincia.

Cuya Soberana resolucion he mandado publicar en el Boletin oficial para que la presten el mas exacto cumplimiento los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia. Zamora 2 de Julio de 1839.— Antonio Golfin.

El S. Jefe político de la provincia de Salamanca con fecha 27 de Junio último me dice lo siguiente.

En el dia de ayer desertó del correccional de esta Ciudad el confinado José María Martín, cuya media filiacion y señas acompañan; y como pudiera suceder que se haya dirigido á esa Provincia, ruego á V. S. se sirva encargar su captura á todos los Alcaldes constitucionales de la misma, haciendo sea conducido á disposicion de este Gobierno sin la menor demora, caso de que se consiguiere la aprehension.

#### Filiacion.

Pátria, La Frejeneda.—Estado, soltero.—Padres, Vicente y María Boyra.—Ejercicio, jornalero.—Edad, de 17 á 20 años.—Estatuta, 5 pies.

#### Señas personales.

Pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba lamiña, cara regular, color trigueño.

#### Particulares.

Oyoso de viruelas.  
Viste pantalon pardo, chaqueta id., sombrero gorilla, chaleco encarnado, camisa nueva de munición, marcada con las letras P. y C., y el número 52 un palmo mas abajo del cuello en el costado derecho; zapatos de munición de vaqueta clavados de tachuelas de tornillo, con catorce gordas en los dos talones siete en cada uno.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que

enterados los Alcaldes constitucionales y agentes de Protección y seguridad pública de esta Provincia, practiquen las mas exquisitas diligencias en averiguacion del paradero del reo, que se reclama, y en el caso de ser habido lo remitan con seguridad á disposicion del expresado Sr. Jefe político de Salamanca; dándose parte en su caso, de haberlo verificado. Zamora 2 de Julio de 1839.— Antonio Golfin.

El Sr. Jefe político de Salamanca en oficio de 28 de Junio próximo pasado me dice lo siguiente.

En el mes de Diciembre próximo anterior fueron halladas por un Arriero de Fuentes y el Mesonero de la Maya en el término de este ultimo pueblo, tres caballerías cuyo dueño se ignora; y como á pesar de haberse anunciado en el Boletin de esta provincia no se haya hecho hasta el dia reclamacion alguna lejítima, he creido oportuno participarlo á V. S. para que con el propio objeto, se sirva ordenar se haga igual publicacion en el de es a provincia, á cuyo fin incluyo la adjunta nota de las señas de las espresadas caballerías, las que serán entregadas á sus verdaderos dueños previas las formalidades y justificaciones oportunas. Entre tanto se han puesto al cuidado de personas de confianza bajo ciertos términos que he estimado conducentes y á obviar gastos propios de un mero depósito.

Señas de las caballerías.  
Un mulo, edad acerada, pelo

negro oscuro, cabos id., lunares en los costillares y en la cruz, alzada seis cuartas y media. Otro tambien cerrado, pelo cetrino claro, cabos id., alzada seis cuartas y tres dedos. Una mula tambien cerrada, pelo y cabos negros oscuros, alzada seis cuartas y dos dedos.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los dueños de las caballertas extraviadas, y que por estos se pueda hacer la correspondiente reclamacion.*  
Zamora 2 de Julio de 1839.—Antonio Gofín.

### SUBISNPCECCION DE LA MILICIA NACIONAL de la Provincia de Zamora.

Don Francisco Bernabond, Habilitado jeneral de la Milicia Nacional del distrito de Castilla la vieja, nombrado por S. M. en 19 de Marzo del año proximo pasado; me ha rogado ponga en conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia su nombramiento; y que si alguno de ellos hubiese hecho anticipaciones desde el año de 1836, para el socorro de partidas de la Milicia Nacional movilizada de esta provincia puede entenderse directamente con dicho Bernabond que habita en la ciudad de Valladolid, calle de Santiago el Arco n.º 34 cuarto principal donde se le dirigirá la correspondencia y recibos franco de porte quedando de su cuenta practicar las diligencias oportunas hasta poner al corriente y verificarse el abono correspondiente por la modica retribucion de un dos por ciento; y conociendo que podra ser útil esta noticia a los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia que se hallen en el caso de tener que reclamar abono de suministros hechos á la M. N., recomienda a los mismos la eficacia del expresado Bernabond. Zamora 1º de Julio de 1839.—Joaquin Valenzuela.

En el Boletin oficial de la M. N. del Reino de 28 de Junio ultimo núm. 48 bajo el epigrafe de Campo de Marte se lee lo siguiente.  
El Capitan jeneral de Castilla la

vieja en comunicacion de 22 del actual, participa que perseguida una gavilla de seis faciosos de la Provincia de Palencia, por el Comandante de Carabineros D. Manuel Carande, se introdujo en las de Leon y Zamora, y al aproximarse al pueblo de Villanueva del Campo, en el partido de Benavente, su benemerita M. N. salió á su encuentro y en union con los de Roales, lograron capturar á cuatro de dichos rebeldes con caballos y armas.—S. M. en vista de este hecho ha resuelto se den las gracias á todos los Nacionales que contribuyeron á él, y ha concedido á propuesta de dicho Capitan jeneral tres Cruces de María Isabel Luisa para que se sorteen entre los que mas se distinguieren.

Cuyo rasgo de Real munificencia se publica por medio de este Periódico oficial, para estimulo de los beneméritos Nacionales de esta Provincia y loor de los decididos de Villanueva del Campo, que por su excelente comportamiento se hicieron acreedores á la benevolencia y consideración de S. M. Zamora y Julio 2 de 1839.—Joaquin Valenzuela.

### MENSAJERO DEL PUEBLO.

La prensa periódica es el medio mas breve y seguro de extender la ilustración llevándola hasta las últimas clases de la sociedad.

El Mensajero del Pueblo, cuyo título expresa bien el objeto de su misión, atde, por decirlo asi, en el deseo de facilitar aquel bien á sus semejantes, y para ello no ha perdonado sacrificios, hasta el de sobrepujar á todos los demás periódicos en la baratura del precio, que siendo como es el de 14 reales mensuales para las provincias franco de porte, apenas paga el suscriptor el costo del papel igual es la marca al que emplea la Gaceta y el Eco del Comercio.

Ha procurado ademas y conseguido proporcionarse para el desempeño de la parte política redactores de conocida inteligencia virtud y providad que, exentos del espíritu de partido, inculquen en sus lectores

las máximas de moralidad mas conducentes á la unión y buena armonía que debe reinar entre los amantes del Trono de Isabel, de la libertad del pueblo, de la justicia y de las buenas costumbres. Se han facilitado activos correspondientes dentro y fuera del reino, que con veracidad y prontitud le transmitan cuanto sea digno de comunicarse al público en política, administracion, economía, comercio, cambios, &c. &c. Y tiene la satisfaccion de anunciar que en cuanto á las ocurrencias á que dé lugar la guerra civil que nos asfaje, cuyo conocimiento es á todos tan interesante, puede presentarlas mas anticipacion que los demás periódicos mediante á que las recibe por correos extraordinarios. Lo mismo puede asegurar en cuanto á las reales órdenes, disposiciones y actos oficiales del gobierno, los cuales saldrán en este periódico al siguiente día que los anuncie la Gaceta Proponiéndonos dar las sesiones de cortes, luego que se verifique su reunion, con toda la posible latitud que sea conveniente á marcar los trabajos y la marcha de la representación nacional en sus dos cuerpos colegisladores.

Con ventajas tan conocidas, muchas de las cuales nos envanecemos de que no podrá proporcionar ningún otro periódico, esperamos que el público de las provincias se apresurará á contribuir con el aumento de suscripciones á la ilustración jeneral que nos hemos propuesto, como principal objeto de nuestras tareas; y al secundario de hacer á los directores de la empresa de El Mensajero del Pueblo menos gravoso el sacrificio generoso que conocidamente están haciendo en la baratura del periódico en obsequio del bien jeneral.

Se darán además mensualmente figurines de las últimas modas, y de cuando en cuando los retratos de los hombres mas célebres de nuestra época.

Se suscribe en esta Ciudad en la Administracion de Correos.

(3)  
ALCANCE AL ARTICULO OFICIAL.

## CONTADURÍA Y TESORERÍA DE RENTAS.

## PROVINCIA DE ZAMORA.

Relacion de las libranzas de las Direcciones Generales de Rentas y Tesoro público, que han sido pagadas por esta Tesorería en el mes de Junio último; y las que quedan pendientes de pago.

## Pagos hechos por libranzas de la Dirección general de Rentas.

Libran-	Sus números.	Sus fechas.	Vencimiento.	Cantidad.	Pagado.
Ninguno.					
Pagos hechos por libranzas de la Dirección general del Tesoro público.					
I.....	3317.....	17 Mayo 1839.....	En todo Mayo.....	2750.....	2,750
I.....	3596.....	8 Junio.....	id. En todo Junio.....	30,000.....	30,000
I.....	3685.....	14.....	id. id. id. id.	2,007.....	2,007
I.....	3691.....	18.....	id. id. id. id.	1,500.....	1,500
I.....	3692.....	18.....	id. id. id. id.	3,500.....	3,500
Dirección general de Rentas libranzas pendientes.					
I.....	2679.....	40 Julio 1836.....	13 Octubre 1836.....	55,000.....	
I.....	3345.....	15 Octubre.....	6 Noviembre.....	34,000.....	
I.....	3163.....	29 Agosto.....	26 Enero 1837.....	80,000.....	
I.....	541.....	30 Febrero 1837.....	24 Abril.....	40,000.....	
I.....	610.....	id. id. id. id.	24 Mayo.....	40,000.....	
I.....	949.....	15 Abril.....	14 Junio.....	15,000.....	
I.....	679.....	23 Febrero.....	23 id. id.	40,000.....	
I.....	959.....	15 Abril.....	14 Julio.....	15,000.....	
I.....	748.....	23 Febrero.....	23 id. id.	40,000.....	
I.....	1760.....	6 Julio.....	A la vista.....	18,000.....	
I.....	172.....	20 Abril 1838.....	1.º Mayo 1838.....	23,600.....	
I.....	173.....	20 id. id. id. id.	11 id. id.	16,400.....	
I.....	174.....	20 id. id. id. id.	20 id. id.	20,000.....	
I.....	441.....	15 Junio.....	5 Julio.....	22,310.....	
I.....	29.....	id. id. id. id.	15 id. id. id.	88,970.....	
I.....	25.....	Agosto id. id. id.	15 Setiembre id. id.	70,460.....	
I.....	270.....	Setiembre id. id. id.	A la vista. id. id.	71,170.....	
I.....	61.....	Diciembre id. id. id.	6 Enero 1839.....	111,000.....	
I.....	260.....	Setiembre id. id. id.	Fin Febrero id. id.	25,729.....	
I.....	261.....	Setiembre id. id. id.	Id. resto id. id.	22,400.....	
I.....	401.....	4 Enero 1839.....	de los pris. fondos Puertas	73,555.....	
I.....	15.....	id. id. id. id.	De id. en id. id. id.	40,789.....	
I.....	16.....	1.º Febrero 1839.....	6 Febrero 1839.....	111,000.....	
I.....	1962.....	15 Febrero.....	id. A la vista.....	111,000.....	
I.....	303.....	5 Marzo id. id. id.	de los pris. fondos Puertas	32,000.....	
I.....	304.....	5 id. id. id.	De id. en id. id. id.	30,000.....	
I.....	305.....	5 id. id. id.	De id. en id. id. id.	28,000.....	
I.....	354.....	18 Febrero 1837.....	19 Abril 1837.....	8,000.....	
I.....	355.....	18 id. id. id. id.	19 id. id. id. id.	9,000.....	
I.....	356.....	18 id. id. id. id.	19 id. id. id. id.	10,000.....	
I.....	402.....	18 Abril 1837.....	19 Abril 1837.....	13,000.....	
I.....	3675.....	9 Diciembre id. id.	31 Diciembre id. id. id. id.	31,387.....	
I.....	391.....	15 Enero 1838.....	En todo Enero id. id. id. id.	12,000.....	
I.....	392.....	15 id. id. id.	En todo Enero id. id. id. id.	19,000.....	
I.....	789.....	6 Febrero id. id.	En todo Febrero id. id. id. id.	3,000.....	
I.....	792.....	6 id. id. id.	En todo id. id. id. id.	16,000.....	
I.....	794.....	6 id. id. id.	En todo id. id. id. id.	30,000.....	
I.....	1743.....	4 Abril id. id. id.	En todo Abril id. id. id. id.	7,000.....	

			(4)			
I,,,,"	1943,,,"	7	id.	id.	En	id. 10,000,,,,"
I,,,,"	1945,,,"	7	id.	id.	En	id. 18,000,,,,"
I,,,,"	1946,,,"	7	id.	id.	En	id. 20,000,,,,"
I,,,,"	3203,,,"	9 Julio	id.	En todo Julio.	....., 6,000,,,,"	
I,,,,"	4300,,,"	10 Setiembre	id.	En todo Setiembre.	, . 6,000,,,,"	
I,,,,"	4742,,,"	Id	id.	En id. resto, , , , ,	. 1,000,,,,"	
I,,,,"	5810,,,"	13 Noviembre	id.	En todo Noviembre,	, . 2,000.....	
I,,,,"	5811,,,"	13	id.	En id. resto. ....	. 1,500.....	
I,,,,"	157,,,"	10 Enero 1839,,,"	id.	En todo Enero,	, . 17,000.....	
I,,,,"	158,,,"	10	id.	id. En	....., 30,000.....	
I,,,,"	159,,,"	10	id.	id. En	....., 36,000.....	
I,,,,"	160,,,"	10	id.	id. En	....., 44,000.....	
I,,,,"	161,,,"	10	id.	id. En	....., 50,000.....	
I,,,,"	2414,,,"	5 Abril	id.	13 Abril 1839,,,"	. 50,000.....	
I,,,,"	2415,,,"	5	id.	13	id. id. 50,000.....	
I,,,,"	2416,,,"	5	id.	id. 13	id. id. 50,000.....	
I,,,,"	2478,,,"	5	id.	id. 13	id. id. 25,000.....	
I,,,,"	2417,,,"	5	id.	id. 21	id. id. 50,000.....	
I,,,,"	2418,,,"	5	id.	id. 21	id. id. 50,000.....	
I,,,,"	2419,,,"	5	id.	id. 21	id. id. 50,000.....	
I,,,,"	2479,,,"	5	id.	id. 21	id. id. 25,000.....	
I,,,,"	3013,,,"	10 Mayo	id.	19 Mayo	id. id. 50,000.....	
I,,,,"	3014,,,"	10	id.	id. 19	id. id. 50,000,,,,"	
I,,,,"	3015,,,"	10	id.	id. 19	id. id. 59,000.....	
I,,,,"	3016,,,"	10	id.	id. 26	id. id. 50,000.....	
I,,,,"	3017,,,"	10	id.	id. 26	id. id. 50,000.....	
I,,,,"	3018,,,"	10	id.	id. 26	id. id. 59,000.....	
I,,,,"	3272,,,"	14	id.	id. 23	id. id. 30,000.....	
I,,,,"	3273,,,"	14	id.	id. 30	id. id. 30,000.....	
I,,,,"	3489,,,"	8 Junio	id.	En todo Junio.	....., 50,000,,,,"	
I,,,,"	3490,,,"	8	id.	id. En	....., 50,000,,,,"	

Zamora 2 de Julio de 1839.

António Rodriguez  
Sotillo.

Carlos Santomé.

## VARIEDADES.

### AGRICULTURA

#### Reglas muy precisas para un Labrador.

El Labrador que ejerce su empleo, no deja que se pase la sazon de labrar las tierras; pero ni tampoco debe adelantarse en labrarlas; porque los dos extremos son perjudiciales, pero si se trabajan en el tiempo oportuno, tendrá el Labrador el gusto de que todo le salga bien.

Debe el Labrador proponerse por máxima el no labrar la tierra estando, ó muy seca, ó muy húmeda, porque estos dos extremos ocasionan menoseabos á toda tierra porque con la sequedad qué puede suceder sino es hacer que la tierra que se labra pierda en tal ocasión parte de la humedad que retenia que es la que la fecundiza, y la que conserva cuando se labra en tiempo á propósito; y por la segunda que es la humedad, no veamos ordinariamente que las tierras

removidas en este tiempo toman despues tal dureza que en todo el año se pueden componer, de suerte que lo mismo es sembrar en ellas que si se sembrase sobre piedras.

Tampoco conviene poner los bueyes en el arado durante el rigor del invierno; porque de tal labor solo se puede esperar malas resultas.

Todo Labrador que quiere aprovechar en su empresa, debe conocer la naturaleza, y temperamento de sus tierras para proporcionarles sus labores, sus abonos, y su simiente. Una tierra cuyo fondo es bueno, requiere ser labrada mas profunda, que otra que es menos buena, y asimismo requiere que se le dé mas cantidad de simiente, que á un campo mas ligero, y menos cargado de humores prolíficos.

Se ha de hacer distincion de las tierras á quienes se quiera dar mas de tres rejas: las tierras fuertes, y las tierras nuevas en el principio valdrán mucho mas; pero será destruirlas si son tierras lijas, ó que tienen arena ó guijarros; porque

cuanto mas se remueven estas, y en especial durante los mayores calores, tanto mas pierden de sus jugos nutritivos, que es lo que las habilita para producir mucho grano.

Todo hábil Labrador debe saber que la primer reja, no ha de ser tan profunda como la segunda, ni la segunda como la tercera, y así sucesivamente, si se dieren mas rejas.

Nunca se sembrará una tierra de trigo, ni centeno consecutivamente dos veces; á no ser en tierras nuevas; ó en las que sean de un fondo muy bueno; sino siembre de habena, cebada, garbanzos, algarroba, &c. para dejarla reposar despues.

### AVISO.

El dia 25 de Junio pasado se ha presentado en el pueblo de Villaluve, una Yegua escarrada, la persona que se halle acreedora á ella se presentará ante los Sres. Alcaldes constitucionales de dicho pueblo.